

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
 (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 233 de 21 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.669.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.351.

Don José Carbonell y Moránd, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Egea Larrosa, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Julio último, solicitando se le concedan setecientas cincuenta pertenencias para la mina denominada *Virgen del Carmen*, de mineral de lignito, sita en término de Alhama y en el paraje, llamado «La Fuente-cica», sitio denominado «Los Alarcones»; diputación de España; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida dicha Fuente-cica de Los Alarcones; y desde él con relación al N. verdadero y en dicha dirección se medirán 700 metros 1.º estaca; 1.º á 2.º E. 2.000; 2.º á 3.º S. 3.000; 3.º á 4.º O. 2.500; 4.º á 5.º N. 3.000, y 5.º á 1.º E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28

del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Agosto de 1917.—José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 1.701.

JUNTA DE GOBIERNO

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio

Por acuerdo de esta Junta y en virtud de lo dispuesto en Real orden telegráfica de 28 de Junio último, se saca á concurso público con el carácter de urgente la venta de las máquinas procedentes de los Torpederos desguazados números 43 y 44, que se expresan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de este Arsenal, y cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo á las diez de la mañana en la Biblioteca de este Establecimiento.

El precio que ha de servir de tipo para la enajenación será de cuarenta mil cincuenta pesetas. Las máquinas que se venden, podrán ser examinadas por los que deseen hacer proposiciones solicitando el correspondiente permiso del Excelentísimo Sr. General Jefe de este Arsenal y al concederlo se designarán las personas que hayan de acompañarlos para la facilitación de los datos que se juzguen necesarios ó convenientes, en la inteligencia de que no se admitirán reclamaciones sobre la calidad de los materiales subastados una vez sean adjudicados.

Este servicio se anunciará en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, así como los que se fijan en sitio visible en las Comandancias de Marina de Cartagena, Valencia y Barcelona.

Las proposiciones se harán sin sujeción á modelo, debiendo cubrirse el tipo y deberán extenderse en papel timbrado de una peseta clase undécima, no admitiéndose las que se presenten extendidas en papel común con el sello adherido á él, reservándose la administración el derecho de aceptar libremente la proposición que se considere más beneficiosa ó de rechazarlas todas.

Desde el día que se publiquen los anuncios del concurso, hasta cinco días antes de en que deban tener

lugar, se admitirán en el negocio correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefatura del Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona, Valencia y Cartagena, pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, entregando al propio tiempo y por separado la carta de pago del depósito para licitar y la cédula personal de los interesados, la que se les devolverá después de tomar razón de ella en el sobre que contenga el pliego de proposiciones.

Los pliegos deberán también estar firmados por el licitador en el sobre, haciendo constar en el que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Se considera ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en la localidad donde se ha de celebrar.

Si los licitadores desean presentar sus proposiciones ante la misma Junta que haya de celebrarse el concurso, se les admitirán las que ofrezcan una vez constituida aquella y durante un plazo de treinta minutos anterior al momento fijado para proceder al recuento de los pliegos recibidos.

En el caso de que el pliego de proposición sea firmado á nombre de otra persona, se acompañarán á él los poderes legales que el acto del remate serán bastantes.

Para poder tomar parte en el concurso deberán imponer cada licitador en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias y á disposición del Sr. Ordenador de este Apostadero como representante de la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos los depósitos para la Junta, la cantidad de *cuatro mil cinco pesetas*.

Si los depósitos se constituyen en valores, sólo pueden tomarse al precio medio que éstos han tenido durante el mes anterior al en que se verifique aquél, con exclusión del papel de la deuda amortizable al cinco por ciento, que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán remitidos por la Administración en garantía del compromiso contraído, devolviéndosele á los licitadores cuyas ofertas no se hubieran admitido, los suyos respectivos.

Este concurso queda reservado á

españoles ó entidades españolas; no admitiéndose en su virtud, la competencia extranjera.

Arsenal de Cartagena 20 de Agosto de 1917.—El Secretario, Leonardo Guerra.

Número 1.680.

REQUISITORIA

Pérez García Alfonso, natural de Murcia, de estado casado, profesión periodista, de 44 años edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle Bajada San Miguel, núm. 5, principal, procesado por la publicación en el periódico «La Lucha», de los sueltos que empiezan con las palabras «Nuestros soldados no dispararán...» y «Compañero: si tienes un amigo...», comparecerá en el término de veinte días, ante el Capitán de Infantería Juez instructor de la Capitanía general de la Región Don Vicente Sevil Visa, que tiene su residencia oficial en la calle de Cortés, núm. 704, 3.º, izquierda.

Barcelona 13 de Agosto de 1917.—El Capitán Juez instructor, Vicente Sevil.

Número 1.692.

REQUISITORIA

Antonio Caravaca Soro, hijo de José y María, natural de Fortuna (Murcia), soltero, dependiente, de veintisiete años, estatura un metro seiscientos noventa y dos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Fortuna (Murcia), procesado por la falta de deserción simple, comparecerá ante el Juez instructor Primer Teniente D. Félix Rivas Cano, en la Comandancia de Artillería, residente en Ceuta, en el plazo de treinta días.

Ceuta 9 de Agosto de 1917.—El Primer Teniente Juez instructor, Félix Rivas.

Número 1.681.

Requisitoria.

Marinero de la Armada Angel Martínez Collado, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Juan

Albaladejo López, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á diez y seis de Agosto de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Jesús Méndez.—V.º B.º: El Juez instructor, Juan Albaladejo.

Quinta sección.

Número 1.691.

Notificación del embargo de fincas.—Agencia ejecutiva de la 6.ª zona de la provincia.—Término municipal de Las Torres de Cotillas.—Débito por contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917 y anteriores.—Contribuyente núm. 186.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra D. José Antonio Egea Saravia, de Alguazas, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, se ha dictado con fecha 1.º del actual, la siguiente

Providencia:

«Hecha la traba del inmueble que anteriormente se expresa al deudor D. José Antonio Egea Saravia, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue á esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina á su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase á la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas á tenor del artículo 92 de la citada Instrucción».

Y en cumplimiento á lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico á V. en la forma prevenida en el art. 141 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

Nueve tahullas tierra riego á frutales, cuya cabida embargada se segrega de un trozo de tierra de esta pertenencia, de cabida diez y seis tahullas, situado en el término municipal de Cotillas, pago de la Rafa, que todo el trozo linda Levante camino de Casas Blancas; Mediodía Sr. Marqués de Corvera, y Poniente y Norte acequia de la Rafa y el trozo embargado ó sea el de las nueve tahullas; linda Levante camino de Casas Blancas; Mediodía el trozo que se segrega, hoy Domingo Egea Bermúdez, y Poniente y Norte acequia de la Rafa.

Requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia, los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Molina de Segura 4 de Agosto de 1917.—El Agente auxiliar, José A. Martínez Saura.

Número 1.620.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª.—Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CUEVAS

Maria Angustias Soler, 17'99 pesetas.

HUERCAL

Miguel Valera, 3'24 pesetas.

MADRID

Maria Saporito, 6'99 pesetas.

VELEZ RUBIO

Antonio Sánchez, 15'28 pesetas.
Ginés Laserna, 11'17.
Francisco Vico, 31'86.

VELEZ BLANCO

Antonio Solano, 2'59 pesetas.

Semestralés.

HUERCAL

Maria Valera, 1'99 pesetas.
Juan Vidal, 2'70.

MADRID

Juan Bautista Zapata, 1'65 pesetas

PULPI

Melchor Ruiz, 1'88 pesetas.

VELEZ RUBIO

Juan Martí, 1'77 pesetas.

VELEZ BLANCO

José Sánchez, 2'83 pesetas.
Antonio Valera, 1'77.

Anuales.

HUERCAL

Diego Sánchez, 1'89 pesetas.
Andrés Viudes, 2'83.
Diego Viudes, 0'94.
Diego Valero, 2'59.

PULPI

Matias Sánchez, 2'59 pesetas.

VELEZ RUBIO

Juan Sánchez, 2'35 pesetas.

VELEZ BLANCO

Juan Navarro, 1'89 pesetas.
José Rodríguez, 1'41.
Miguel Reche, 1'89.
Francisco Sánchez, 2'59.

Isabel Sánchez, 2'35.
Antonio Teruel, 2'83.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 28 de Julio de 1917.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.040.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1917.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Antonio García, 8'59 pesetas.
Antonio Pérez, 8'29.
Andrés López, 3'62.
Antonio Robles, 1'78.
Antonio Sánchez, 4'15.
Andrés Cánovas, 1'77.
Antonio Navarro, 2'61.
Antonio Alcaraz, 11'56.
Antonio Hernández, 3'56.
Antonio Meseguer, 11'56.
Antonio Muñoz, 7'11.
Blas García, 3'91.
Clara Martínez, 16'37.
Carmen Soler, 2'67.
Carlos Belmonte, 2'97.
Diego Abellán, 48'30.
Francisco Moreno, 21'64.
Francisco González, 1'78.
Francisco Rodríguez, 1'78.
Francisco Cánovas, 1'81.
Ginés García, 3'26.
Isabel Marín, 4'45.
José Meseguer, 1'77.
José Sánchez, 2'84.
José Murcia, 1'78.
José López, 2'95.
Juan Martínez, 2'84.
Juan Muñoz, 3'62.
Juan García, 8.
Juan Velasco, 1'11.
José Garres, 9'78.

Juan Sánchez, 4'44.
Juan Pérez, 1'78.
José Hernández, 1'54.
José Parraga, 1'77.
José Martínez, 4'15.
José Belmonte, 22'24.
Juan Hurtado, 2'07.
Juan López, 2'84.
Juan Abellán, 2'37.
Juan Ruiz, 11'56.
Juan Morales, 2'43.
Mariano López, 2'96.
Miguel Bastida, 2'37.
Miguel Giménez, 4'45.
Matias García, 2'07.
Matias Muñoz, 14'53.
Manuel López, 2'72.
Pedro López, 2'13.
Salvador Meseguer, 5'98.
Sebastián Navarro, 3'26.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Mayo de 1917.—El Agente, Patricio López.

Número 2.406.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SUCINA

Ginés García, 9'18 pesetas.
Gertuadis Giménez, 2'08.
Herederos de Juan Cortado, 2'37.
Isabel Sánchez, 2'73.
José María Ortiz, 3'50.
José Carrión, 5'04.
José Olmos, 12'45.
José S. Bernabé, 4'74.
José Castejón, 1'54.
José Sánchez, 4'44.
José Alcaraz, 8.
José Murcia, 12'75.
José S. Navarro, 8'29.

Juan Gómez, 4'44.
 María Fernández, 2'37.
 Mariano Avilés, 2'13.
 Mateo Alvarez, 3'41.
 Miguel Albaladejo, 4'44.
 Miguel Sánchez, 14'82.
 Pedro Vera, 9'24.
 Ramón Pérez, 1'78.
 El mismo, 1'78.
 Santos Alcaraz, 2'75.

Semestrales.

Antonio Vivancos, 1'54 pesetas.
 Alfonso Martínez, 9'72.
 Antonio Avilés, 9'72.
 Agustín Mercader, 7'40.
 Alfonso Navarro, 1'66.
 Antonio Fructuoso, 10'96.
 Antonio Avilés, 3'26.
 Antonio Tendero, 3'91.
 Concepción Sánchez, 9'81.
 Dolores Fructuoso, 2'37.
 Dolores Alcaraz, 9'78.
 Mariano Sánchez, 3'56.
 Francisco Hernández, 14'25.
 Francisco Triviño, 7'40.
 Francisco Abellán, 4'44.
 Felipe Serrano, 22'22.

AVILESES

Alfonso García, 4'74 pesetas.
 Antonio Ros, 2'67.
 Agustín Navarro, 3'32.
 Antonio H. Martínez, 2'07.
 Antonio Hernández, 1'90.
 Francisco Lorca, 3'56.
 Francisco Alcaraz, 10'38.
 Gerónimo Sánchez, 2'37.
 Juan Lozano, 4'74.
 José Carbajal, 8'88.
 Juan García, 6'22.
 José Alcaraz, 2'37.
 Juan Carbajal, 2'97.
 José Sánchez, 1'78.
 José Pérez, 2'50.
 Miguel Cobacho, 3'85.
 María Ros Carbajal, 3'26.

CORVERA

Semestrales.

Antonio León, 2'13.
 Agustín Soto, 2'97.
 Carmen Perelló, 2'14.
 Francisco Barranco, 4'51.
 Francisco Gallego, 5'33.
 Felipe Baños, 4'74.
 Francisco Navarro, 2'37.
 Felipe Gómez, 2'37.
 Gabriel Lorente, 2'08.
 Isabel Urrea, 5'34.
 José Hidalgo, 3'32.
 José López, 7'11.
 José Guillamón, 8'88.
 Juan Gómez, 7'40.
 José Antolinos, 2'92.
 Juan J. Peñalver, 1'78.
 José Muñoz, 3'85.
 José García, 2'87.
 José Izquierdo, 2'37.
 Joaquín Fernández, 2'67.
 José M.^a y Ana M.^a Espinosa, 2'67.
 Miguel Guillén, 2'37.
 Mateo Pastor, 2'37.
 Miguel Gabriel Ramírez, 2'37.
 Pedro Baño Ros, 10'07.
 Pedro Ros Baño, 2'13.
 Pedro Sánchez, 4'50.
 Pedro Ramírez, 2'96.
 Pedro Urrea, 2'96.
 Pedro Costa, 2'43.
 Patricio Ruiz, 3'91.

GEA

Semestrales.

Alfonso Avilés, 8'59 pesetas.
 Antonio Cánovas, 2'73.
 María Cánovas, 1'78.
 Antonio Navarro, 1'54.
 Alfonso Avilés, 8'59.
 Ana María Fernández, 2'37.
 Antonio Cánovas, 1'66.
 Cristóbal Hernández, 3'54.
 Antonio Clemente, 5'04.
 Francisco Jiménez, 2'37.
 Juan Rodríguez, 3'03.
 José Ballester, 4'32.
 José Jiménez, 1'66.
 José Balsalobre, 4'51.

José Sánchez, 7'47.
 Juan Martínez, 4'51.
 José Peñalver, 9'18.
 José López, 2'72.
 José Ramón Ruiz, 1'90.
 José María Buendía, 4'74.
 Matías Guillén, 3'32.
 Miguel García, 3'56.
 Pedro Armero, 1'78.
 Pedro Soto, 3'90.
 Ramón Pérez, 4'21.

LOS MARTINEZ

Semestrales.

Antonio Vera, 4'15 pesetas.
 Antonio Montero, 3'56.
 Antonio Gómez, 2'37.
 Antonio Rogel, 2'13.
 Eteban Pérez, 5'34.
 Francisco Rosique, 2'79.
 Francisco Montero, 2'07.
 Francisco Molero, 3'26.
 José Fructuoso, 2'61.
 José Peñalver, 2'37.
 Josefa Mereño, 5'92.
 José Ruiz, 3'03.
 Juan Marcos, 2'19.
 José Sánchez, 3'03.
 José Vera, 4'43.
 Josefa Carceles, 3'26.
 Pedro García, 1'96.
 Pedro Lorente, 12'21.
 Pedro Avilés, 2'97.
 Pedro Rosique, 1'96.
 Pedro Pérez, 11'97.
 Pedro Pedreño Hernández, 3'03.
 Pedro García, 1'94.
 Pedro García Solano, 4'09.
 Pedro Urrea, 1'66.
 Sandalio Vera, 3'62.

JAVALI-VIEJO

Anuales.

Antonio Fernández, 9'60 pesetas.
 Antonio Sánchez, 2'37.
 Antonio Martínez, 1'96.
 Andrés Peñalver, 2'08.
 Antonio Hellín, 16'60.
 Ginés Gómez, 3'26.
 Bárbara Hernández, 4'74.
 Simón Vázquez, 2'67.
 Salvador Serrano, 1'97.
 José Vázquez, 1'54.
 Flora Lasheras, 8'59.
 Carmen Reyes, 3'14.
 Tomás Gómez, 2'49.
 Carmen Gil, viuda, 1'78.
 Francisco Hellín, 5'04.
 Juan Antonio Meseguer, 8'29.
 Mariano Gómez, 2'25.
 José Capel, 1'77.
 Luis Marín, 2'50.
 Viuda de José Hellín, 8.
 Viuda de Juan Ferrer, 2'14.
 Francisco Sánchez, 2'96.
 Francisco Gil, 2'14.
 Francisco Serrano Gil, 2'97.
 Francisco Hernández, 2'25.
 Ginés Gómez, 2'96.
 Gregorio Sánchez, 2'50.
 Francisco Serrano Flores, 3'08.
 Francisco Ballesta, 9'54.
 Francisco Nicolás, 2'73.
 Ginesa Navarro, 7'82.
 José Vázquez, 3'38.
 José Hernández, 3'73.
 José H. García, 8'59.
 José Pérez, 5'92.
 Juan Oliva, 2'43.
 Juan Pérez, 6'22.
 Juan Hernández, 3'44.
 José Martínez, 14'05.
 José Ros Iniesta, 2'72.
 Juan Ramón Pérez, 2'50.
 Josefa Arnaldo, 2'96.
 José Marín, 1'77.
 Pedro Navarro, 2'96.
 Antonio Hellín, 1'77.
 Cándido Navarro, 2'61.
 Francisco Serrano, 2'79.
 Antonio López, 2'96.
 Pedro Nicolás, 2'14.
 Manuel Sánchez, 3'72.
 Miguel Moreno, 3'74.
 Manuel Sánchez, 20'33.
 José Baeza, 4'44.
 Juan Pérez, 2'25.
 Juan de la Cruz Silvestre, 2'13.

Juan Hernández, 1'66.
 José Hellín, 1'96.
 José H. Hernández, 1'66.
 José Vázquez, 2'13.
 Juan Alarcón, 1'66.
 José Cánovas, 2'73.
 Juan Fernández, 7'70.
 Miguel Navarro, 3'44.
 Viuda de Pedro Gómez, 2'96.
 Viuda de Joaquín García, 2'96.
 Viuda de Francisco Sánchez, 2'52.
 Viuda de Francisco Soler, 3'08.

JAVALI NUEVO

Anuales.

Antonio Rubio Pérez, 2'55 pesetas.
 Antonio González, 1'84.
 Antonio Martínez López, 3'26.
 Antonio Pérez Hernández, 1'54.
 Antonio Gómez, 1'78.
 Antonio González, 1'77.
 Antonio Marín, 3'14.
 Antonio Carceles, 2'37.
 Antonio Oñate, 2'19.
 José López, 8'77.
 Francisco Carceles, 3'68.
 Pedro del Cerro, 2'02.
 Mateo García, 1'96.
 Carmen González, 1'66.
 Juan Beltrán, 8.
 Francisco Almagro, 2'67.
 Francisco Oñate, 2'67.
 Salvador Marín, 9'48.
 Salvador Pérez, 8'12.
 Diego Vivo, 7'94.
 Diego Oñate Molina, 2'25.
 Juan Vicente Bermúdez, 1'70.
 José González, 2'13.
 José Vázquez Valverde, 2'37.
 José Pérez García, 2'08.
 Patricio Molina, 2'50.
 Esteban Sánchez, 4'45.
 Francisco Fernández, 4'74.
 Fernando Beltrán, 2'97.
 Sebastián González, 4'87.
 Silvestre Enrique, 4'37.
 Salvador Vicente, 3'38.
 Viuda de Francisco Lajarín, 7'70.

LA RAYA

Anuales.

Antonio Pujante, 2'67 pesetas.
 Antonio Hernández, 3'56.
 Antonio Castillo, 2'70.
 Antonio Pujante, 1'90.
 Carmen Gil, 2'49.
 Cristóbal Tomás, 1'78.
 Domingo García, 1'60.
 Francisco Sánchez, 2'08.
 Francisco Hernández, 5'93.
 Francisco Cánovas, 3'14.
 Francisco Pellicer, 2'14.
 Gerónimo López, 4'45.
 José García, 3'85.
 José Espinosa, 4'45.
 Juan Montoya, 4'74.
 José Pellicer, 3'85.
 José Giménez, 2'69.
 José Avilés, 4'15.
 Miguel Viguera, 5'51.
 Pedro Zamora, 2'55.
 Salvador López, 1'60.
 Viuda de José Avilés, 4'15.
 Antonio Marín, 1'50 pesetas.
 Antonio Campillo, 2'96.
 Francisco Hernández, 2'96.
 Francisco Castillo, 1'90.
 Francisco Tornel, 1'90.
 Ginés Giménez, 1'54.
 José Fernández, 1'77.
 Juan Tornel, 2'96.
 Juan Bautista Hernández, 2'37.
 Juan Manzano, 1'77.
 José Hernández, 2'96.
 Pedro García, 1'77.
 Pedro Martínez, 1'78.
 Ramón Hernández, 1'78.

BAÑOS

Anuales.

Andrés Martínez, 2'97.
 Antonio Rubio, 2'67.
 Antonio Villar, 1'89.
 Alejandro Soler, 3'86.
 Alejandro Cuevas, 3'25.
 Antonio Pérez, 2'98.

Alfonso Bastida, 2'08.
 Celestino Baños, 4'74.
 Diego Pérez, 14'82.
 Domingo Rubio, 2'36.
 Francisco García, 10'20.
 Francisco Crespo, 5'57.
 Francisco Molina y José Pérez, 75'84.
 José García, 6'23.
 Francisco García, 8'19.
 Francisco Lajarín, 4'01.
 Francisco Vera, 2'97.
 Francisco Tomás López, 3'26.
 Francisco Pérez, 76'46.
 José Cobacho, 6'22.
 José Antonio Fernández, 5'69.
 Juan Caravaca, 4'44.
 José Mercader, 5'34.
 Joaquín Roca, 3'32.
 José Moreno, 3'56.
 José López, 3'68.
 José Julián, 2'37.
 José Hernández, 3'56.
 José Amat, 2'37.
 José Sánchez, 8'59.
 Juan Gómez, 5'63.
 Juan Cánovas, 6'52.
 Miguel Fernández, 2'92.
 Pedro Antolinos, 3'27.
 Pedro Soler, 4'46.
 Pedro Fernández, 1'78.
 Manuel Sabas, 3'26.
 Román Vidal, 2'08.

C. DE SAN PEDRO

Anuales.

Antonio Ruiz, 9'24 pesetas.
 Antonio Sánchez, 19'25.
 Andrés Escudero, 16'60.
 Antonio Román, 5'05.
 Andrés Pérez, 3'85.
 Blas Navarro, 2'37.
 Diego García, 3'26.
 Domingo García, 2'99.
 Francisco Sánchez, 5'34.
 Francisco Martínez, 2'65.
 Francisco Sánchez, 4'74.
 Francisco Almagro, 4'15.
 Francisco Ballesta, 3'91.
 Francisco López, 10'43.
 Francisco Folca, 2'97.
 Francisco Martínez, 7'11.
 Ginés Gómez, 2'37.
 José Sánchez, 8.
 Juan Tomás, 2'37.
 Juan Vera, 2'07.
 Joaquín Castillo, 5'33.
 José Navarro, 7'78.
 José García, 2'37.
 José Sánchez, 2'08.
 José Pérez, 5'63.
 José Conesa, 2'07.
 Joaquín Hernández, 1'78.
 Juan López, 2'96.
 Juan L. Alcaraz, 4'50.
 José Ruiz, 1'66.
 José Manzano, 10'90.
 José Martínez, 4'74.
 Juan Abellán, 2'96.
 José Sánchez, 3'40.
 José Antonio Carreras, 13'04.
 Josefa Martínez, 7'40.
 Manuel Cánovas, 26'79.
 Manuel Ferrer, 5'04.
 Mariano y José Martínez, 2'84.
 María Navarro, 7'40.
 Nicolás García, 10'07.
 Pedro Sánchez, 5'92.
 Rafael Sánchez Ruiz, 3'85.
 Ramón Conesa Fernández, 3'68.
 Santiago Sánchez, 3'85.
 Salvador Morales, 3'56.
 Santiago Hernández, 1'78.
 Tomás Conesa, 10'08.
 Teresa López, 3'14.
 Tomás López, 4'44.
 Vicente Pérez, 5'56.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.
 Murcia 30 de Noviembre de 1917.
 —El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 1.687.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio.

Ordinaria del día 6.

Preside el primer Teniente Alcalde D. Pablo Conesa Castejón.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de recaudación de varios arbitrios durante los días 21 al 30 del mes anterior é ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se prueba el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Junio.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda informar favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo Alfonso Gutiérrez Lorente, contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se acuerda instruir expediente de prófugo al mozo José Pérez Moreno.

Visto el expediente de excepción sobrevenida incoado á instancia del mozo Miguel López Morat y encontrándolo ajustado á las prescripciones legales se acuerda declarar que procede sea exceptuado del servicio activo de las armas con arreglo al caso 2.º del artículo 89 de la ley.

Se acuerda concederle al Médico titular D. Baltasar Hernández Martínez, treinta días de licencia que solicita.

Ordinaria del día 13.

Preside el primer Teniente Alcalde D. Pablo Conesa Castejón.

Se aprueba el acta de la anterior.

Diose lectura á dos telegramas del señor Gobernador civil de la provincia, comunicando en uno que por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 del actual, cesa en el cargo de Alcalde Presidente el Concejal D. Enrique García García, y en otra Real orden de la misma fecha nombrando para este cargo á D. Joaquín Sánchez García, el que precedido de una Comisión nombrada al efecto penetra en el salón, declarándosele posesionado en el cargo y pasándose á ocupar el lugar que le corresponde. Dirige un saludo á la Corporación de quien espera apoyo para llevar á efecto buena gestión administrativa. Varios señores Concejales le ofrecen cooperación.

Ordinaria del día 20.

Preside el señor Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de recaudación de varios arbitrios, obtenida durante los días 1 al 10 del actual.

Se acuerda pasé á informe de la Comisión de Hacienda unos escritos de la Mancomunidad Herederos de Dorda y D. Pedro Pérez Cegarra, solicitando la baja del padrón de carruajes de lujo.

Se acuerda informar favorablemente la instancia del mozo José Martínez Fontacala, sobre indulto de la penalidad de prófugo.

Se acuerda aprobar el apéndice de la riqueza urbana para 1918.

Visto el presupuesto extraordinario confeccionado por la Comisión

de Hacienda, ampliando las consignaciones agotadas de varios artículos del presupuesto ordinario vigente, se acuerda su aprobación y exposición al público por término de quince días.

Se acuerda declarar cesante al encargado de los motores Antonio Vidal Marín, y se nombra para sustituirle á Francisco López Casas.

Se acuerda informar favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo Juan Alarcón Rodríguez.

Ordinaria del día 27.

Preside el señor Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda conceder el plazo de un mes, para enlucido de fachadas en la localidad exento del pago del arbitrio.

Se acuerda instruir expediente de prófugos á los mozos Zóilo Soto Conesa, Manuel Navarro y Lucio Martínez Gómez.

Se acuerda nombrar Comisionado para el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, al oficial segundo de Secretaría D. Francisco Santiago Ruiz Puente.

Se aprueba el apéndice de rústica para 1918.

Se acuerda ampliar el plazo voluntario para la adquisición de cédulas personales, hasta el día 20 de Agosto próximo.

Se acuerda conceder un mes de licencia al Médico titular D. Rogelio Cortés Varela.

La Unión 6 de Agosto de 1917.—El Secretario, José Cortés.

Sesión del día 10 de Agosto de 1917.

Dada lectura al extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Julio, y encontrándolo conforme, el Excelentísimo Ayuntamiento acuerda por unanimidad presentarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*, según dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal; certifico.—José Cortés.—V.º B.º: Sánchez.

Número 1.704.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Edicto.

Don Pedro Calero Luanco, primer Teniente en funciones de Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que en el término de quince días á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan presentarse por los vecinos las reclamaciones que estimen procedentes al proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción del camino vecinal desde esta villa al caserío minero de la Cuesta de Gos.

Aguilas 20 de Agosto de 1917.—Pedro Calero.

Octava sección.

Número 1.702.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Doña Emilia

García Tejero, natural de Madrid, viuda de Don Manuel Albergotti Tizón, de sesenta y siete de edad, hija de Don Anacleto García Tejero, falleció en esta ciudad en 27 de Diciembre de 1916, sin otorgar disposición testamentaria, pues las otorgadas por dicha señora, perdieron su validez por el fallecimiento del heredero instituido por aquella, que lo fué su mencionado esposo.

En su virtud, y como preceptúan los artículos 986, 987 y 998 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por este tercer edicto, llamando á los que se crean con derecho á la herencia de dicha señora, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de dos meses, á contar desde la última fecha de la publicación del presente en los estrados de un Juzgado de Madrid, «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de Murcia, y bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare.

Dado en Cartagena á veinte de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. S., Juan López.

Número 1.700.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE

Cargos vacantes de Justicia municipal.

Lo está el de Juez municipal suplente de La Unión, por defunción del que lo desempeñaba.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* á fin de que los que aspiren á ocupar el cargo vacante, presenten sus solicitudes, con los demás documentos que estimen oportunos, en la Secretaría de mi cargo, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Albacete 20 de Agosto de 1917.—Maximiliano Martínez.

Número 1.682.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN

Don Luis Redondo Martínez, Juez de instrucción de este partido accidentalmente.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un reloj cronómetro sustraído á Manuel Ortega, de esta vecindad, con domicilio en la pedanía de Isso, en la tarde de ayer, en ocasión de hallarse en la taquilla de la Plaza de toros de esta ciudad tomando entrada para la corrida de novillos que se celebraba, por Isidoro Martínez Paga, vecino de Murcia, que corrió la prenda y no pudo ser rescatada, entregándolo en este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, pues así está acordado en causa núm. 40 del año actual por hurto.

Dado en Hellin á diez y seis de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Luis Redondo.—El Secretario, P. D., Enrique Baeza.

Número 1.683.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALCARAZ

Don Antonio Mendiri Tornadizo, Juez interino de instrucción del partido de Alcaraz.

Por el presente se cita á D. Alfonso de Villota Rodero, Arrendatario de la fábrica de electricidad de esta ciudad, cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Murcia, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en est. Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye sobre malversación; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no comparece.

Dado en Alcaraz á catorce de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Antonio Mendiri.—El Secretario, José Vicente Fernández.

Número 1.703.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Requisitoria.

López Valcárcel Antonio, hijo de Hipólito é Isabel, natural de Mula, de estado casado, profesión jornalero, de 27 años, domiciliado últimamente en La Unión (Descargador), procesado por el delito de disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Murcia, y á constituirse en prisión en las cárceles de dicha capital.

Dada en La Unión á diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Juan José Lacal.—El Secretario, P. D., Federico M. Rico.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.